REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso **Ejecutivo con Título Hipotecario**
Rad. Nro. **11001310302420200070**

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el extremo demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda dentro del término legal, el Juzgado DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda. Sin necesidad de desglose devuélvanse los anexos del libelo. DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. 076

Fijado hoy 10 AGO 2020
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario